REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
Calarcá, Quindío
Correo: j01pmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 606-3110521 ext. 4601

Código Único de Investigación: 631306099199202250387

Calarcá, Quindío, *22 de julio de 2025, hora: 9:45 a.m.*
Rad. Int: *2024-00343*
Delito: *VIOLENCIA INTRAFAMILIAR*

ACTA DE AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, MODALIDAD RENUNCIA (Art. 323 ss., CPP)

FISCAL: *20° Local, Calarcá*
Nombre: *Dr. JUAN SEBASTIAN ZARATE DEVIA*
Correo: *juan.zarate@fiscalia.gov.co*

APODERADA DE VICTIMAS: Pública
Nombre: *Dra. ALEJANDRA MARIA BERNAL MEDINA*
Correo: *albernal@defensoria.edu.co*

DEFENSOR:
Nombre: *Dr. LUIS GABRIEL PUENTES GOMEZ*
Correo: *lpuenes@defensoria.gov.co*
Teléfono: *3113493824*

Instalación de la audiencia. Presentación de las partes.

Se deja constancia que la audiencia se hace virtual, acatando los acuerdos del CSJ y CSJQ, se usa la plataforma teams del cendoj de la Rama Judicial.

1. *Se deja constancia que no comparece la acusada Tránsito Janeth Romero Parra, como tampoco las victimas Amelia Parra Romero y Jorge Enrique Torres Romero (se leen oficios citatorios 1596, 1597 y constancia de la Fiscalía), se escucha al escribiente del juzgado, señor Julián Valencia Quintero, quien oralmente manifestó las gestiones realizadas para lograr la comparecencia de la acusada y las víctimas.*

2. *La Apoderada de víctimas, indica que sus representadas le han manifestado su interés para que se de aplicación a la figura jurídica del principio de oportunidad, toda vez que han cesado los problemas que tenían en su convivencia.*

3. *La Fiscalía, solicita se conceda una última oportunidad para realizar la audiencia, ya que la acusada y victimas como ha quedado evidenciado no asistieron por problemas de salud.*

4. *La Defensa, solicita se reprograme la audiencia tal como ha manifestado la Fiscalía y apoderada de víctimas y con ello pueda darse continuación al principio de oportunidad.*

5. *DECISIÓN: Escuchados los sujetos procesales, toda vez que existe un interés de seguir con el trámite de aplicación del principio de oportunidad; se APLAZA la audiencia, y se dispone la reprogramación del acto procesal; se solicita a las partes*

adelantar las gestiones correspondientes con sus representados para que comparezcan a la próxima audiencia.

Notificada en estrados
Se levanta la sesión: 9:58 am.
Duración: 13 minutos

La Juez,



MÓNICA ANDREA GÓMEZ PÉREZ

Elaboro: JVQ.